



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00256759- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de prorrogar la designación interina de la Prof. Constanza Elisa MOLINA, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en el Curso de Nivelación, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta que se cubra el cargo por selección de antecedentes, títulos y entrevistas o concurso público, lo que ocurra primero, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales informa que para este pedido se afectará parte proporcional de la partida vacante, por jubilación de la Prof. Solís, de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple.

Que por RD-2021-656-E-UNC-DEC#FA se asigna a la Prof. Molina la Coordinación en tareas de preparación y organización, a cargo de grupos de trabajo durante ciclo de nivelación 2022, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1 de noviembre y hasta el 31 de marzo de 2022 y se retribuye dichas funciones con el equivalente a un cargo de Profesor Adjunto simple.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y eleva el pedido con opinión favorable.

Que en sesión ordinaria, del día 16 de mayo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Prof. Constanza Elisa MOLINA, Legajo N° 48.102, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en el Curso de Nivelación, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta que se cubra el cargo por selección de antecedentes, títulos y entrevistas o concurso público, lo que ocurra primero, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de abril de 2022, con excepción de lo dispuesto en el OHCS N.º 5/1995.

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.